



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 MARZO DE 2023. (01/2023)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día 30 de marzo de 2023, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Gijón Segrelles, los Sres. Concejales, D^a. Isabel Bataller Anaya, D^a Lourdes Hernández Ferri, D^a Celia Sanchis Tolosa, D. Juan José Juárez Penadés al objeto de celebrar sesión de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Excusó su asistencia D. Juan Vicente Villanueva Garcia.

No asistieron D^a Guadalupe Tatay Ortiz.

Asiste el Secretario-Interventor Acctal, D. Jose Pavia Domenech para levantar acta de la sesión y prestar, durante la misma, el asesoramiento legal preceptivo.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

1.1.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 7/2022 de fecha 27 de diciembre de 2.022.

Se propone la aprobación al Pleno del Acta de la sesión de fecha 27 de diciembre del 2.022.

Sometida a votación el acta de 27 de diciembre de 2.022 es aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

1.2.- APROBACIÓN PROTOCOLO ANTIFRAUDE. (EXPTE. 1376624D)

Visto el Protocolo de colaboración funcional entre la Agencia de Prevención y lucha contra el fraude y la corrupción de la Comunidad Valenciana, remitido a este Ayuntamiento por dicha Agencia.

Visto que la Agencia Valenciana Antifraude fue creada por la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, configurándose como una Entidad Pública adscrita a las Cortes Valencianas.

Visto que entre las funciones establecidas cabe destacar la prevención y la investigación de posibles casos de uso o destino irregular de fondos públicos y de conductas opuestas a la integridad o contrarias a los principios de objetividad, eficacia y sumisión plena a la ley y al derecho.

Atendido a que la Ley 2/2023 de 20 de febrero reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción establece una serie de obligaciones para las administraciones públicas, entre otras, la existencia de canales de denuncia, la protección de quienes denuncian asuntos de interés público y el fomento de la cultura ética e integridad física, así como la fijación de la fecha límite para el establecimiento del sistema interno de información para las distintas entidades obligadas, en concreto hasta el día 1 de diciembre de 2.023 para los municipios de menos de 10.000 habitantes.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación al Protocolo de colaboración funcional a suscribir con la Agencia de Prevención y Lucha contra el fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana, remitido por la Agencia Valenciana Antifraude.

Segundo.- Facultar al sr. Alcalde-Presidente para la firma del mencionado protocolo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia Valenciana Antifraude.

1.3.- SOLICITUD DE ADHESIÓN MUNICIPIOS CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. (EXPTE. 1376631N)

Vista la propuesta de adhesión a la Red de municipios Protegidos contra la Violencia de género de la Diputación de Valencia.

Visto que mediante acuerdo del Pleno de la Diputación de Valencia de fecha 21 de noviembre de 2.017, se aprobó inicialmente el Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Red de municipios Protegidos contra la violencia de género que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 52 de fecha 14 de marzo de 2.018, elevándose a definitivo dicho acuerdo al no haberse presentado reclamaciones.

Visto que el Pleno de la Diputación de Valencia aprobó en sesión de fecha 22 de marzo de 2.022 modificaciones al citado Reglamento, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia nº 144 de fecha 28 de julio de 2.022.

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.-Adherirse en la Red de Municipios contra la Violencia de Género de la Diputación de Valencia.

Segundo.-Suscribir los compromisos establecidos en el Reglamento de Creación y Funcionamiento de la Red de Municipios Protegidos contra la Violencia de Género.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación de Valencia a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
19/04/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

1.4.- APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS Y DEROGACIÓN DE LA EXISTENTE. (EXPTE. 1372239N)

Visto que, mediante Informe-Propuesta de la Tesorería Municipal de fecha 21 de marzo de 2.023 presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto que, con fecha 21 de marzo de 2.023 se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto que, con fecha 21 de marzo se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Visto que, con fecha 21 de marzo se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 21 de marzo de 2.023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de sus asistentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**

PRIMERO. Derogar la Ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras vigente que fue aprobada por el Pleno en sesión de fecha 30 de agosto de 1.989, con efectos del mismo día de la entrada en vigor de la modificación íntegra de la nueva ordenanza.

SEGUNDO. Aprobar provisionalmente la modificación íntegra de la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.

TERCERO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [*dirección <https://cerda.sede.dival.es/>*].

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

1.5.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO. (EXPTE. 1372239N)

Visto que, con fecha 24 de marzo de 2.023 la tesorería municipal presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del Cementerio.

Visto que, en la misma fecha, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa referida.

Visto que, se emitió informe técnico-económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Visto que, con fecha 24 de marzo de 2.023, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Visto que, se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 24 de marzo de 2.023, se emitió informe propuesta de resolución para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa referida.

El Pleno de esta Entidad de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de sus asistentes, **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del Cementerio en los términos del proyecto que se anexa al expediente.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [*dirección https://cerda.sede.dival.es*].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

1.6.- APROBACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO 2024-2026. (EXPTE. 1346893K)

Considerando el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local correspondiente al período 2024-2026, elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Considerando el contenido del informe de Intervención de fecha 21 de febrero de 2.023, para valorar el Plan Presupuestario a medio plazo del período 2024- 2026.

Realizada la tramitación legalmente establecida y vista el informe-propuesta de resolución de fecha 21 de febrero de 2.023.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, en relación con lo establecido en el 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de sus asistentes adopta el siguiente **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2024-2026, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.

1.7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN FRENTE AL RIESGO SÍSMICO. (EXPTE. 1346893K)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Recepción del Plan Territorial Municipal frente al riesgo sísmico	19/01/2023	
Informe de Secretaría	09/03/2023	
Informe-Propuesta de Secretaría	09/03/2023	





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Pleno del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo sísmico, redactado por la adjudicataria KANALS BOX, S.L. por el que se advierten algunos errores materiales o de hecho comprendidos entre las páginas 11 a la 37 del Plan, en cuanto a industrias existentes, denominación de calles, infraestructuras etc.

El Pleno, tras breve debate y deliberación, por unanimidad de sus asistentes, acuerda:

PRIMERO. Requerir a la empresa adjudicataria de la redacción del Plan para que subsane los errores materiales o de hecho existentes, conforme a la información facilitada por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el Plan de actuación Municipal frente al riesgo sísmico redactado por la empresa KANALS BOX, S.L. con C.I.F. B-97.702.831.

TERCERO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://cerda.sede.dival.es/>*].

CUARTO. Que se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Municipales para su informe.

QUINTO. Tras la emisión del informe sobre las alegaciones, remítase a Secretaría para la emisión del informe-propuesta.

SEXTO. En el caso de no presentarse alegaciones en el periodo de exposición pública, se entenderá el Plan aprobado definitivamente.

1.8.- APROBACIÓN MODIFICACIONES PUNTUALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. (EXPTE. 1113979T)

Se da lectura de la propuesta de la Alcaldía relativa a la modificación puntual de determinados artículos de la normativa del Plan General de Ordenación Urbana, al objeto de la subsanación de errores materiales o de hecho que consta en las mismas en los siguientes términos:

"Visto el informe emitido por el técnico municipal en fecha 6 de octubre de 2022 por el que se propone la modificación puntual de algunos puntos de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana vigente en este municipio, que fue aprobado definitivamente por la comisión territorial de urbanismo en fecha 31 de enero de 2021.

Visto que dichas modificaciones puntuales, no alteran sustancialmente la normativa urbanística, y se trata de corregir errores materiales y desarrollar diferentes aspectos del articulado, se proponen al pleno las modificaciones siguientes relativas a las normas urbanísticas:

Página 33

Artículo 4.8 Condiciones de la edificación

Donde dice:

Punto 2 Edificaciones vinculadas a actividades extractivas Su altura máxima será de nueve metros (10m)

Se propone que debe decir:

Artículo 4.8

Punto 2 Edificaciones vinculadas a actividades extractivas Su altura máxima será de nueve metros (9 m)

Página 60

Artículo 8.1.6. Condiciones de forma y volumen

Se establecen los siguientes parámetros:

Número de plantas: vienen definidas en el plano de "Calificación del Suelo. Usos en suelo urbano y urbanizable".

Altura de cornisa: nueve con cincuenta metros (7,50m.).

Altura máxima: viene definida en el artículo 7.37 de estas normas.

Tipos de planta: las definidas en el artículo 7.41 de estas normas, excepto la planta semisótano.

Altura de planta baja: será, como mínimo, de tres con cincuenta metros (3,50 m.)

Advertido error en las cifras en letras y los números, debe modificarse el número a 9,50m.

En cuanto a la altura de la planta baja:

Donde dice:

Altura de cornisa: nueve con cincuenta metros (7,50m.).

Se propone que debe decir:

Altura de cornisa: siete con cincuenta metros (7,50m.).

Página 66

Art 8.4.4 Este artículo se enclava en la Zona 4 Industrial (IN)

Donde dice:

Fachada mínima: Diecisiete metros (15,00m)

Proponemos que debe decir:

Fachada mínima: Diecisiete metros (17,00m)

Donde dice:





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Parcela mínima: trescientos cuatrocientos metros cuadrados (400 m2)
Se propone anular la palabra trescientos.
Donde dice: Fachada mínima diecisiete metros (15 m)
Debe decir: Fachada mínima Quince metros (15m)

Página 92

3. Viario

Donde dice:

" a1) La anchura mínima pavimentada para la circulación de peatones será ciento 1,2 m."

Se propone debe decir

La anchura mínima pavimentada para la circulación de peatones será de un metro veinte centímetros 1,2 m."

La Corporación Municipal, tras breve debate y deliberación por unanimidad de sus asistentes acuerda:

Primero.- Prestar su aprobación a las modificaciones puntuales del Plan general de Ordenación Urbana al objeto de corrección de errores materiales o de hecho existentes en el mismo.

Segundo.- Dar traslado a los Servicios Municipales para la incorporación al Planeamiento de las modificaciones expuestas.

1.9.- RATIFICACIÓN RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Nº 195/2022, 3/2023, 10/2023, 23/2023, 28/2023, 31/2023, 33/2023, 37/2023, 55/2023, 56/2023, 57/2023.

- A) Vista la Resolución nº 195/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022 sobre aprobación certificación 2ª y última, de la obra "Sustitución de aceras y conducciones de agua potable, mejora de accesibilidad y preinstalación conducciones alumbrado en plaza bandera d'Espanya, c/ Santa teresa y c/ Sant roc" (PI 2020-2021 2773), del tenor literal siguiente:

"Expediente nº: 953398P

RESOLUCIÓN Nº 195/2022

Vista la certificación 2ª Y ÚLTIMA de la obra "SUSTITUCIÓN DE ACERAS Y CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE, MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y PREINSTALACIÓN CONDUCCIONES ALUMBRADO EN PLAZA BANDERA D'ESPANYA, C/ SANTA TERESA Y C/ SANT ROC" (PI 2020-2021 2773), registrada con el número de entrada 1076/2022 de este Ayuntamiento con fecha 28 de diciembre de 2.022, expedida por el director de obra D. Agustín Fernández Carrera, con número de colegiado 08579, conformada por el contratista CONSVAl 2012, S.L. (B96876719) por importe de 50.677,33 € (Cincuenta mil seiscientos setenta y siete euros con treinta y tres céntimos).

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por el Secretario-Interventor en fecha 28 de diciembre de 2.022.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obra mencionada, y por el importe descrito.

SEGUNDO.- Dar traslado de esta Resolución a la Excm. Diputación de Valencia para su abono.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- B) Vista la Resolución nº 3/2023 de fecha tres de enero de 2.022 sobre la aceptación subvención concedida por la Diputación de Valencia por la cuota del Consorcio de Bomberos del 2.022, del tenor literal siguiente

"RESOLUCIÓN Nº 3/2023

Dado que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, de fecha 20 de diciembre de 2022, se aprobó una subvención de concesión directa por la cuota que los municipios menores de 20.000 habitantes tienen que pagar por los servicios del Consorcio para el Servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento de la provincia de Valencia (Consorcio de Bomberos) en el ejercicio 2022.

Considerando que la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (BOP nº 101 de 29-V-2017) establece en su artículo 26.5 la necesidad de que el beneficiario acepte la subvención y se haga constar la forma de hacer la publicidad de la misma.



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
19/04/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Diputación de Valencia por la cuota del Consorcio de Bomberos del 2022 que se hará efectiva directamente mediante transferencia al Consorcio.

SEGUNDO.- Comprometerse a hacer efectiva la publicidad de la presente subvención en los términos establecidos en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en materia de transparencia y publicidad de la actividad pública, indicando al menos la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado. La difusión de esta información se realizará a través de su página web

TERCERO.- Comprometerse al cumplimiento del resto de condiciones y requisitos establecidos en el Acuerdo de aprobación así como en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- C) Vista la Resolución nº 10/2023 de fecha trece de enero de 2.023, sobre aprobación del proyecto técnico ejecución de aparcamiento descubierto con instalación de sistema de control de tráfico en parcela 121 polígono 1, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN Nº 10/2023

Visto el anuncio de la Diputación de Valencia sobre aprobación de la convocatoria del Plan de Inversiones 2022-2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de fecha 12 de mayo de 2.022, así como el extracto del acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2.022, por el que se aprueba la convocatoria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de fecha 1 de julio de 2.022.

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de julio de 2.022, de adhesión de este Ayuntamiento y ayuda económica para llevar a cabo diversas obras incluidas en dicho Plan de Inversiones.

Vista la comunicación recibida por la Diputación de Valencia, relativa al acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2.022, sobre la inclusión de este municipio en el Plan de Inversiones 2022-2023, con el detalle de las actuaciones e importes que figuran en el Anexo a la misma.

Visto el Proyecto de la obra "**Ejecución de aparcamiento descubierto con instalación de sistema de control de tráfico en parcela 121 del Polígono 1**" presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera, por importe total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (53.448,55 €), incluido en el Plan de Inversiones 2022-2023 nº 539.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el Proyecto Técnico presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera de la obra mencionada y por el importe descrito.

Segundo. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- D) Vista la Resolución nº 23/2023 de fecha siete de febrero de 2023, sobre aprobación del proyecto " La Mancomunitat de nou amb les Dones ",compromiso de aportación económica y cesión en la Mancomunitat de Municipios la Costera-Canal para su solicitud y gestión, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN 23/2023

Vista la Resolución de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección General de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa mixto de empleo-formación «Talleres de

6



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
19/04/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

empleo» para mujeres, con cargo al ejercicio presupuestario 2023, en aplicación de la Orden 6/2020, de 7 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas.

Visto que el Proyecto "LA MANCOMUNITAT DE NOU AMB LES DONES" contempla las especialidades siguientes:

- SSCS0108 ASISTENCIA SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.
- ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.
- ADGG028 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE.
- AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA.
- AGAO0209 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES.

Confeccionadas las Memorias a realizar en Cerdà, consistente en las siguientes Especialidades:

- ADGG0408 OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES.
- ADGG028 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE

No obstante el municipio de Cerdà participa también en las siguientes especialidades del Proyecto:

- AGAO0208 INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES.
- AGAO0108 ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERIA
- SSCS0108 ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO

Considerando que la realización del proyecto, en Cerdà resulta de enorme interés para la población para la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas con dificultades de inserción laboral o pertenecientes a colectivos vulnerables,

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

PRIMERO. - AUTORIZAR a la Mancomunitat de Municipios de la Costera-Canal, para que realice la solicitud de inclusión de la mencionada actuación por la cuantía Máxima subvencionada más la aportación municipal a la que se refiere el apartado tercero de la presente.

SEGUNDO. - APROBAR las Memorias realizadas denominadas "MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES AUXILIARES EN JARDINES Y ZONAS VERDES", "MEMORIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES" y "MEMORIA DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA PARA PERSONAS EN EL DOMICILIO" para un total de 10 alumnas/trabajadoras para cada especialidad mencionada y la ejecución de las siguientes actuaciones:

Para el mantenimiento y actividades auxiliares en jardines y zonas verdes que a continuación se relaciona consisten en los relacionados en la memoria redactada, entre otros, poda de arbolado, césped, tratamientos, riego etc.

- Parques, Zonas Verdes y Arbolado en c/ Cami Reial de Madrid 2A y 2B y travesía
- Parque Avenida Carmen Moya 2.
- Zona Verde en c/ Josep Segrelles.
- Parques y zonas verdes en Jardines del Tossalet
- Zona verde y parque en Parking Llavador.
- Jardines y arbolado en Cementerio.
- Jardin c/ 9 D'octubre.
- Zonas verdes en Carrer del Garrofer
- Zonas Verdes Escuelas y Polideportivo

Para los servicios administrativos consisten en los relacionados en la memoria redactada, entre otros, atención al público, clasificación de expedientes, registro de entradas y salidas por sede electrónica, archivo y redacción de documentos, bajo la supervisión de secretaria, y que se realizarán en el Edificio Ayuntamiento, sito en Pl. Bandera d'Espanya 8.

TERCERO. - COMPROMETER la habilitación de crédito presupuestario por importe de 7.000,00.- euros para el presupuesto de 2024, así como asumir los gastos no subvencionados necesarios para la total ejecución de la actividad subvencionada.

ASIMISMO y a los efectos oportunos se certifica que consultado el Inventario de Bienes del Ayuntamiento de Cerdà, los inmuebles sobre los que se va a actuar según los proyectos aprobado, relacionados en el resuelto segundo, son de titularidad municipal.

CUARTO. - FACULTAR al Alcalde del Ayuntamiento tan ampliamente como en derecho se requiera para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos requiera la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. - DESE cuenta al Pleno para su ratificación en la próxima sesión ordinaria que celebre.

SEXTO. - NOTIFIQUESE a la Mancomunitat de municipios La Costera-La Canal.





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- E) Vista la resolución nº 28/2023 de fecha ocho de febrero de 2.023, sobre anulación de la resolución 10/2023 y aprobación del proyecto técnico y honorarios de redacción y dirección de obra de la "ejecución de aparcamiento descubierto con instalación de sistema de control de tráfico en parcela 121 del polígono 1 (PI 2022-539), del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN Nº 28/2023

Advertido error material en la Resolución nº 10/2023 de fecha 13 de enero de 2.023, queda anulada la misma, y quedando redactada la presente Resolución en los siguientes términos:

Visto el anuncio de la Diputación de Valencia sobre aprobación de la convocatoria del Plan de Inversiones 2022-2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de fecha 12 de mayo de 2.022, así como el extracto del acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2.022, por el que se aprueba la convocatoria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de fecha 1 de julio de 2.022.

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de julio de 2.022, de adhesión de este Ayuntamiento y ayuda económica para llevar a cabo diversas obras incluidas en dicho Plan de Inversiones.

Vista la comunicación recibida por la Diputación de Valencia, relativa al acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2.022, sobre la inclusión de este municipio en el Plan de Inversiones 2022-2023, con el detalle de las actuaciones e importes que figuran en el Anexo a la misma.

Visto el Proyecto de la obra "Ejecución de aparcamiento descubierto con instalación de sistema de control de tráfico en parcela 121 del Polígono 1" presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera, por importe total de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (49.545,28 €), incluido en el Plan de Inversiones 2022-2023 nº 539.

Visto el importe de los honorarios y Dirección de obra "Ejecución de aparcamiento descubierto con instalación de sistema de control de tráfico en parcela 121 del Polígono 1" presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera, por importe total de TRES MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (3.903,27 €), incluido en el Plan de Inversiones 2022-2023 nº 539.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero. Anular la Resolución nº 10-2023, de fecha 13 de enero de 2.023, por error material.

Segundo. Aprobar el Proyecto Técnico presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera de la obra mencionada y por el importe descrito.

Tercero. Aprobar el importe de honorarios de redacción del Proyecto y Dirección de la obra mencionada y por el importe descrito.

Cuarto. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen"

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

- F) Vista la resolución nº 31/2023 de fecha diez de febrero 2.023, sobre aprobación del proyecto técnico y honorarios de redacción y dirección de obra "placas solares en centro social y pabellón municipal" (PI 2022-540), del tenor literal siguiente

"RESOLUCIÓN Nº 31/2023

Visto el anuncio de la Diputación de Valencia sobre aprobación de la convocatoria del Plan de Inversiones 2022-2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de fecha 12 de mayo de 2.022, así como el extracto del acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2.022, por el que se aprueba la convocatoria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de fecha 1 de julio de 2.022.

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de julio de 2.022, de adhesión de este Ayuntamiento y ayuda económica para llevar a cabo diversas obras incluidas en dicho Plan de Inversiones.

Vista la comunicación recibida por la Diputación de Valencia, relativa al acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2.022, sobre la inclusión de este municipio en el Plan de Inversiones 2022-2023, con el detalle de las actuaciones e importes que figuran en el Anexo a la misma.

Visto el Proyecto de la obra "Placas solares en Centro Social y Pabellón municipal" presentado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Cerda Boix, por importe total de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (23.962,67 €), incluido en el Plan de Inversiones 2022-2023 nº 540.

Visto el importe de los honorarios y Dirección de obra "Placas solares en Centro Social y Pabellón municipal" presentado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Cerda Boix, por importe total de MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (1.927,08 €), incluido en el Plan de Inversiones 2022-2023 nº 540.



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
19/04/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el Proyecto Técnico presentado por el Ingeniero Industrial D. Fernando Cerda Boix, de la obra mencionada y por el importe descrito.

Segundo. Aprobar el importe de honorarios de redacción del Proyecto y Dirección de la obra mencionada y por el importe descrito.

Tercero. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen"

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

G) Vista la resolución nº 33/2023, de fecha trece de febrero de 2.203, sobre solicitud de subvención en materia de responsabilidad social, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN Nº 33/2023

Vista la Resolución del 21 de diciembre de 2022, de la Conselleria de participación, transparencia, cooperación y calidad democrática, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, así como a entidades locales de la Comunidad Valenciana, para la formación, divulgación y otras actuaciones en materia de responsabilidad social durante el ejercicio 2023 publicada en el DOGV número 9498 de fecha 27 de diciembre de 2022.

Visto que las bases reguladoras por las que se rige esta convocatoria son las contenidas en la orden 3/2019 de 21 de febrero, de la Conselleria de transparencia, responsabilidad social, participación y cooperación.

Vistas las actuaciones subvencionables, financiación y documentación a aportar a la solicitud de subvención, este Ayuntamiento considera necesario su inclusión al no disponer de ningún Plan de responsabilidad social en el municipio.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero.- Solicitar la subvención por importe de 3.872,00 € para llevar a cabo el programa de actuaciones a realizar en materia de responsabilidad social para el ejercicio 2023.

Segundo.- Aprobar la memoria del "Pla municipal de responsabilitat social" en todos sus términos.

Tercero.- Asumir la cantidad necesaria para financiar la parte del Proyecto que no resulte subvencionada.

Cuarto.- Comprometerse a dar la adecuada publicidad a la financiación que pueda obtenerse en el ámbito de la convocatoria.

Quinto.- Dar traslado de la presente Resolución, a la Conselleria de participación, transparencia, cooperación y calidad democrática.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen"

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

H) Vista resolución Nº 37/2023 de fecha dieciséis de febrero 2.203, sobre aceptación de subvención para rehabilitación palacio, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN Nº 37/2023

Visto el Decreto 22/2022, de 18 de julio, del Presidente de la Generalitat, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a promover la protección, el fomento y el desarrollo del patrimonio y dinamización cultural, y la adecuación y la renovación de bienes y espacios municipales de la Comunidad Valenciana, y se convocan las ayudas para el ejercicio 2.022, publicado en el D.O.G.V. nº 9389 de fecha 22 de julio de 2.022

Visto que en la misma fecha se ha publicado el extracto del mencionado Decreto.

Visto que se presentó solicitud de subvención, acompaña de la Memoria Valorada suscrita por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera, relativa la "Rehabilitación del Palacio del Marqués de Montortal, por un importe de 500.000 euros (IVA incluido)



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
19/04/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023

AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Vista la Resolució de 28 de novembre de 2.022, del Director General de Administració Local, per la que se conceden les subvencions destinades a promoure la protecció, el foment i el desenvolupament del patrimoni i la dinamització cultural i la adequació i la renovació de béns i espais municipals per a l'exercici 2.022.

Visto que en el apartado segundo del resuelto de la citada Resolució se aprobó la distribució de anualidades a los Ayuntamientos beneficiarios, en los términos que figuran en el anexo II.

Visto que este Ayuntamiento ha resultado beneficiario para realizar las actuaciones descritas por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), distribuidos en las anualidades 2.022-2023.

Visto que en el apartado tercero de la Resolució mencionada establece un plazo con objeto de que se manifieste, en su caso, la voluntad de renunciar a dicha subvenció.

Visto que se ha presentado nueva memoria valorada a petició de este Ayuntamiento para realizar la inversió propuesta, por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera por un importe de CIENTO SESENTA MIL EUROS (160.000,00 €), para su ejecució en la anualidad 2.023, siendo la parte a asumir por este Ayuntamiento de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero. Aceptar la ayuda económica otorgada por la Presidencia de la Generalitat Valenciana para la realizació de la inversió

Descripció de la inversió	Importe de la actuació €	Importe subvencionado	Aportació municipal	Anualidad
REHABILITACIÓ DEL PALACIO DEL MARQUÉS DE MONTORTAL	160.000,00	150.000,00	10.000,00	2.023
TOTAL	160.000,00	150.000,00	10.000,00	

Segundo.- Aprobar la Memoria Valorada presenta por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera de la obra mencionada y por el importe descrito.

Tercero. Adquirir el compromiso de aportar aquella parte del importe total de la/s inversió/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolució al Ayuntamiento Pleno para su ratificació en la próxima sesión a celebrar.

Quinto.- Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobació a la Presidencia de la Generalitat Valenciana.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen"

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolució anterior.

- I)** Vista resolució nº 55/2023, de fecha quince de marzo de 2.203, sobre aprobació del proyecto técnico y honorarios de redacción y direcció de obra "construcción muro de contención en urbanización tossalet" (PI 2022-538), del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓ Nº 55/2023

Visto el anuncio de la Diputació de Valencia sobre aprobació de la convocatoria del Plan de Inversiones 2022-2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 90 de fecha 12 de mayo de 2.022, así como el extracto del acuerdo del Pleno de 21 de junio de 2.022, por el que se aprueba la convocatoria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 125 de fecha 1 de julio de 2.022.

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de julio de 2.022, de adhesió de este Ayuntamiento y ayuda económica para llevar a cabo diversas obras incluidas en dicho Plan de Inversiones.

Vista la comunicació recibida por la Diputació de Valencia, relativa al acuerdo del Pleno de fecha 20 de septiembre de 2.022, sobre la inclusión de este municipio en el Plan de Inversiones 2022-2023, con el detalle de las actuaciones e importes que figuran en el Anexo a la misma.

Visto el Proyecto de la obra "**CONSTRUCCIÓ MURO DE CONTENCIÓ EN URBANIZACIÓ TOSSALET**" presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera, por importe total de VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (22.369,58 €), incluido en el Plan de Inversiones 2022-2023 nº 538.

Visto el importe de los honorarios y Direcció de obra "**CONSTRUCCIÓ MURO DE CONTENCIÓ EN URBANIZACIÓ TOSSALET**" presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernández Carrera, por importe total de CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (4.598,91 €), incluido en el Plan de Inversiones 2022-2023 nº 538.





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

Primero. Aprobar el Proyecto Técnico presentado por el Arquitecto D. Agustín Fernandez Carrera, de la obra mencionada y por el importe descrito.

Segundo. Aprobar el importe de honorarios de redacción del Proyecto y Dirección de la obra mencionada y por el importe descrito.

Tercero. Dar traslado del mismo, junto con el certificado de su aprobación a la Diputación de Valencia.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen"

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

J) Vista resolución nº 56/2023, de fecha dieciséis de marzo de 2.023, sobre aceptación de subvención borrasca gloria, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN 56/2023

Visto el Decreto 219/2022, de 16 de diciembre, del Consell por el que se aprueban las bases reguladoras y se conceden ayudas para paliar los daños producidos por la borrasca Gloria en la Comunidad Valenciana.

Visto que se ha concedido a este Ayuntamiento la cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (838,34 €).

Visto que en el art. 4 apartado 3 del citado Decreto establece que el pago de las cuantías otorgadas a los Ayuntamientos, se realizará, una vez aceptada la misma mediante el libramiento anticipado del 100% del importe de la ayuda.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública por el importe descrito.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 7 del citado Decreto.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen"

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

K) Vista resolución nº 57/2023, de fecha dieciséis de marzo de 2.023, sobre aceptación de subvención para ejecución fondo estratégico prevención de incendios, del tenor literal siguiente:

"RESOLUCIÓN 57/2023

Vista la Resolución provisional de 24 de febrero de 2.023, de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, de concesión directa de subvención a los Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana con el Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado para la ejecución del Fondo Estratégico Municipal de Prevención de Incendios y Gestión Forestal durante el año 2.023.

Visto que en la Resolución citada se ha concedido a este Ayuntamiento la cantidad de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS (5.194,00 €).

Visto que en el art. 4 apartado 1 de la citada Resolución establece que los Ayuntamientos beneficiarios deberán aceptar la ayuda adjuntando acuerdo del órgano municipal competente junto con la descripción de las actuaciones a realizar.

En uso de las atribuciones que me confiere art. 21 de la Ley 11/1999 que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y de las competencias delegadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de julio de 2019, **RESUELVO:**



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
19/04/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

PRIMERO.- Aceptar la subvención concedida por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica por el importe descrito con destino a inversión en maquinaria, equipos, instalaciones técnicas y utillaje para prevención de incendios y gestión forestal.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado decimocuarto de la citada Resolución.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Conselleria de Agricultura Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica a los efectos oportunos.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cerdà a fecha de firma electrónica al margen"

La Corporación Municipal, por unanimidad de sus asistentes acuerda ratificar en todos sus términos la Resolución anterior.

1.10.- PROPUESTAS URGENTES. (ART. 91.4 ROF)

No hubo.

II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II.A).- ALCALDE:

IIA).1.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (ART. 42 ROF)

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DE LA Nº 190/2022 A LA 60/2023.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía de la 190/2022 a la 60/2023, quedando la corporación enterada.



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
19/04/2023





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

Descripción	Código
Resolución N°60 de 23/03/2023: APROBACIÓN FACTURA HONORARIOS OBRA PI 835	Resolución N°60 de 23/03/2023
Resolución N°59 de 23/03/2023: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA CONSTRUCCIÓN PAELLEROS PI 835	Resolución N°59 de 23/03/2023
Resolución N°58 de 22/03/2023: AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VIA PUBLICA POR ACTO PUBLICO	Resolución N°58 de 22/03/2023
Resolución N°57 de 16/03/2023: SOBRE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN FONDO ESTRATEGICO PREVENCION DE INCENDIOS	Resolución N°57 de 16/03/2023
Resolución N°56 de 16/03/2023: RESOLUCIÓN-56 SOBRE ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA DE LA BORRASCA GLORIA	Resolución N°56 de 16/03/2023
Resolución N°55 de 15/03/2023: APROBACIÓN PROYECTO Y HONORARIOS Y DIRECCIÓN DE OBRA CONSTRUCCIÓN MURO PI 538	Resolución N°55 de 15/03/2023
Resolución N°54 de 10/03/2023: DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD OCUPACIÓN VIA PUBLICA POR ACTO INFORMATIVO	Resolución N°54 de 10/03/2023
Resolución N°53 de 07/03/2023: SOBRE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA OCUPACIÓN VIA PUBLICA POR ACTO PUBLICO	Resolución N°53 de 07/03/2023
Resolución N°52 de 06/03/2023: APROBACIÓN FACTURA HONORARIOS OBRA PI 832	Resolución N°52 de 06/03/2023
Resolución N°51 de 06/03/2023: APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS DOMICILIADOS 8/2023 MES DE FEBRERO	Resolución N°51 de 06/03/2023
Resolución N°50 de 03/03/2023: APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 7/2023	Resolución N°50 de 03/03/2023
Resolución N°49 de 01/03/2023: RESOLUCIÓN N° 49/2023 SOBRE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.022.	Resolución N°49 de 01/03/2023
Resolución N°48 de 01/03/2023: RESOLUCIÓN 48-2023 SOBRE RECTIFICACIÓN CONTABLE DE DERECHOS RECONOCIDOS	Resolución N°48 de 01/03/2023
Resolución N°47 de 28/02/2023: SOBRE EMISIÓN DE INFORME LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	Resolución N°47 de 28/02/2023
Resolución N°46 de 27/02/2023: APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA AJARDINAMIENTO PARCELA 58 POLIGONO 1 CALLE 9 DE OCTUBRE PI 832	Resolución N°46 de 27/02/2023
Resolución N°45 de 27/02/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 6/2023 NOMINAS FEBRERO	Resolución N°45 de 27/02/2023
Resolución N°44 de 27/02/2023: APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 1/2023	Resolución N°44 de 27/02/2023
Resolución N°43 de 27/02/2023: SOBRE DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN	Resolución N°43 de 27/02/2023
Resolución N°42 de 24/02/2023: POR EL QUE SE MANIFIESTA LA CONFORMIDAD CON LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOLICITADA	Resolución N°42 de 24/02/2023
Resolución N°41 de 23/02/2023: SOBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS	Resolución N°41 de 23/02/2023
Resolución N°40 de 21/02/2023: SOBRE IMPROCEDENCIA APERTURA EXPEDIENTE SANCIONADOR	Resolución N°40 de 21/02/2023
Resolución N°39 de 16/02/2023: SOBRE INICIO DE ACTUACIONES PREVIAS AL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	Resolución N°39 de 16/02/2023
Resolución N°38 de 16/02/2023: RESOLUCIÓN 38-2023 SOBRE SUBSANACIÓN Y RECTIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES	Resolución N°38 de 16/02/2023
Resolución N°37 de 16/02/2023: RESOLUCIÓN 37-2023 SOBRE ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN PROTECCIÓN PATRIMONIO	Resolución N°37 de 16/02/2023
Resolución N°36 de 16/02/2023: ADJUDICACIÓN OPERACIÓN DE CREDITO A CORTO PLAZO	Resolución N°36 de 16/02/2023
Resolución N°35 de 14/02/2023: APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 5/2023	Resolución N°35 de 14/02/2023
Resolución N°34 de 13/02/2023: DESESTIMACIÓN DE PETICIÓN	Resolución N°34 de 13/02/2023
Resolución N°33 de 13/02/2023: SOLICITUD SUBVENCIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	Resolución N°33 de 13/02/2023
Resolución N°32 de 13/02/2023: SOBRE ADMISIÓN A TRÁMITE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL	Resolución N°32 de 13/02/2023
Resolución N°31 de 10/02/2023: APROBACIÓN PROYECTO Y HONORARIOS Y DIRECCIÓN DE OBRA PLACAS SOLARES PI 540	Resolución N°31 de 10/02/2023
Resolución N°30 de 10/02/2023: SOBRE OCUPACIÓN VIA PÚBLICA PARA INSTALACIÓN DE MESAS DEL PARTIDO VOX	Resolución N°30 de 10/02/2023
Resolución N°29 de 09/02/2023: APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 4/2023 DOMICILIADOS MES DE ENERO	Resolución N°29 de 09/02/2023
Resolución N°28 de 08/02/2023: ANULACIÓN RESOLUCIÓN 10/2023 Y APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO Y HONORARIOS PI 539	Resolución N°28 de 08/02/2023
Resolución N°27 de 08/02/2023: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS CONTROL ANALITICO Y ASISTENCIA TECNICA EN EL MUNICIPIO	Resolución N°27 de 08/02/2023
Resolución N°26 de 07/02/2023: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	Resolución N°26 de 07/02/2023
Resolución N°25 de 07/02/2023: ANULACIÓN RESOLUCIÓN 24/2023 Y APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 3/2023	Resolución N°25 de 07/02/2023
Resolución N°24 de 07/02/2023: APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 3/2023	Resolución N°24 de 07/02/2023
Resolución N°23 de 07/02/2023: PROYECTO-MANCOMUNIDAD-DE NOU AMB LES DONES	Resolución N°23 de 07/02/2023
Resolución N°22 de 07/02/2023: RESOLUCIÓN 22-2023	Resolución N°22 de 07/02/2023
Resolución N°21 de 03/02/2023: RESOLUCIÓN 21-2023	Resolución N°21 de 03/02/2023
Resolución N°20 de 02/02/2023: RESOLUCIÓN 20-2023	Resolución N°20 de 02/02/2023
Resolución N°19 de 02/02/2023: HONORARIOS PROYECTO PI 2773	Resolución N°19 de 02/02/2023
Resolución N°18 de 01/02/2023: RESOLUCIÓN 18-2023	Resolución N°18 de 01/02/2023
Resolución N°17 de 31/01/2023: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES	Resolución N°17 de 31/01/2023
Resolución N°16 de 30/01/2023: APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 2/2023 NOMINAS ENERO	Resolución N°16 de 30/01/2023
Resolución N°15 de 30/01/2023: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA SOLICITANTE	Resolución N°15 de 30/01/2023
Resolución N°14 de 25/01/2023: RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN SOBRE LICENCIA PARA DESPLIEGUE FIBRA OPTICA	Resolución N°14 de 25/01/2023
Resolución N°13 de 20/01/2023: RESOLUCIÓN ORDENACIÓN DE PAGO PARA CANCELACIÓN DEL AVAL BANCARIO	Resolución N°13 de 20/01/2023
Resolución N°12 de 19/01/2023: RESOLUCIÓN DE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	Resolución N°12 de 19/01/2023
Resolución N°11 de 18/01/2023: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRA PI 2020-2021 N° 835	Resolución N°11 de 18/01/2023
Resolución N°10 de 13/01/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO OBRA PI 22-23 N° 539	Resolución N°10 de 13/01/2023
Resolución N°9 de 11/01/2023: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS BAR-CAFETERÍA	Resolución N°9 de 11/01/2023
Resolución N°8 de 11/01/2023: RESOLUCIÓN SUSPENSIÓN DE PLAZO PARA RESOLVER	Resolución N°8 de 11/01/2023
Resolución N°7 de 10/01/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 1/2023	Resolución N°7 de 10/01/2023
Resolución N°6 de 10/01/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN FACTURAS HONORARIOS OBRAS PI 2020-2021 N° 2855 Y 839	Resolución N°6 de 10/01/2023
Resolución N°5 de 04/01/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 37/2022 DOMICILIADOS MES DICIEMBRE	Resolución N°5 de 04/01/2023
Resolución N°4 de 04/01/2023: RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR OBRA PI 2020-2021 N° 832	Resolución N°4 de 04/01/2023
Resolución N°3 de 03/01/2023: RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CUOTA CONSORCIO BOMBEROS 2022 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA	Resolución N°3 de 03/01/2023
Resolución N°2 de 03/01/2023: RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BAR-CAFETERIA EN EDIFICIO PÚBLICO	Resolución N°2 de 03/01/2023
Resolución N°1 de 01/01/2023: RESOLUCIÓN APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS 15/2022	Resolución N°1 de 01/01/2023
Resolución N°196 de 29/12/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 36/2022	Resolución N°196 de 29/12/2022
Resolución N°195 de 28/12/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN CERTIFICACIÓN 2ª Y ÚLTIMA OBRA PI 2020-2021 N° 2773	Resolución N°195 de 28/12/2022
Resolución N°194 de 28/12/2022: RESOLUCIÓN 194-22	Resolución N°194 de 28/12/2022
Resolución N°193 de 27/12/2022: RESOLUCIÓN 193-22	Resolución N°193 de 27/12/2022
Resolución N°192 de 27/12/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN RELACIÓN DE PAGOS 35/2022 NOMINAS MES DICIEMBRE	Resolución N°192 de 27/12/2022
Resolución N°191 de 26/12/2022: RESOLUCIÓN APROBACIÓN SOLICITUD AYUDA DE EMERGENCIA DE ALIMENTACIÓN	Resolución N°191 de 26/12/2022
Resolución N°190 de 22/12/2022: RESOLUCIÓN CONVOCATORIA PLENO SESIÓN ORDINARIA 27/12/2022	Resolución N°190 de 22/12/2022

II.A 2.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA Y APLICACIONES, CUARTO TRIMESTRE 2.022.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 21 de febrero de 2.023, del tenor literal siguiente:

"INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE GASTOS. ESTADO DE EJECUCIÓN POR BOLSA Y APLICACIONES CUARTO TRIMESTRE 2.022.

Se da cuenta de los reparos formulados por Intervención a las Relaciones de Pagos de la 26/2022 a la 37/2022 cuyo detalle sigue a continuación, quedando la información a disposición para su consulta con el detalle, no constando reparos en ninguna de las relaciones de pagos expuestas.



CERDÀ

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023



**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

1	Motivos del Reparó:
A	Insuficiencia de crédito.
B	Inadecuación del crédito propuesto.
C	Omisión de requisitos o trámites esenciales en el expediente que da origen al gasto.
D	Discrepancia entre el resultado de la comprobación material y la orden de pago.
E	Omisión de fiscalización del acto generador de la orden de pago
F	Infracción de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
G	Falta de inclusión de los intereses de demora adeudados.
H	Falta de motivación en el criterio de prioridad de pagos.
I	Otros.

Motivo	Ref. RP	Nº pago
--------	---------	---------

En orden a los gastos del trimestre las obligaciones contraídas ascienden a 381.962,47 €.
En orden a los pagos realizados líquidos del presupuesto corriente en el trimestre ascienden a 257.394,50 €.
En orden a los pagos realizados de presupuestos cerrados en el trimestre es de 18.553,03 €.

Se adjunta ANEXO I (Estado de ejecución de gastos y bolsas de vinculación)

INFORMES DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN MATERIA DE INGRESOS. ESTADO DE EJECUCIÓN CONCEPTOS Y CERRADOS.

Respecto a los derechos reconocidos durante el trimestre ascienden a 391.588,66 €.
Respecto a los derechos recaudados líquidos durante el trimestre de ejercicio corriente ascienden a 229.898,65 €.
Respecto a los derechos recaudados de ejercicios cerrados en el trimestre ascienden a 38.064,20 €. Explicando a los reunidos la diferencia de ritmo entre obligaciones y derechos.

Se adjunta ANEXO II (Estado de ejecución de ingresos y de cerrados)

Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación queda enterada.

II.A 4.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PERÍODO MEDIO PAGO CUARTO TRIMESTRE 2.022.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 25 de enero de 2.022, del tenor literal siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE 2.022

Los datos del cuarto trimestre de 2022 son los siguientes:

Ratio de operaciones pagadas: 0,27 (días)
Importe de pagos realizados: 164.773,30 €
Ratio de operaciones pendientes: 1,00 (días)
Importe de pagos pendientes: 110.479,77 €
Período medio de pago: 0,56 días

Período medio de pago global: 0,56 (días)
Importe de pagos realizados: 164.773,30 €
Importe de pagos pendientes: 110.479,77 €
Período medio de pago: 0,56 (días)

Cerdà a fecha de firma electrónica al margen."

La Corporación queda enterada.

II.A 5.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE PLAN DE AJUSTE CUARTO TRIMESTRE 2.022.

Se da cuenta del informe de Secretaria-Intervención de fecha 30 de enero de 2.023 del tenor literal siguiente:
"JOSE PAVIA DOMENECH, Secretario-Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Cerdà (Valencia), en relación con el cuarto trimestre de 2022 del Plan de Ajuste del R.D.L. 4/2012, emite el siguiente INFORME:





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023

AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

I. NORMATIVA APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

II. ANTECEDENTES DE HECHO

En cumplimiento con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, se emitió el informe de 29 de marzo de 2012 de la Intervención Municipal relativo al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà, para una duración de 10 años.

Mediante acuerdo plenario de 30 de marzo de 2012, el Ayuntamiento de Cerdà, aprobó el Plan de Ajuste elaborado por el Ayuntamiento, de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, y que es acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste.

El Ministerio de Administraciones Públicas, a través de la secretaria general de coordinación autonómica y local, con fecha 30 de abril de 2012 emitió informe favorable al Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Cerdà

El presente Plan de Ajuste ha sido actualizado mediante acuerdo del Pleno de fecha 30 de enero de 2.019, con el informe favorable del Secretario-Interventor Local.

Por su parte, el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de marzo, regula que;

“Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este Real Decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.

Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.

Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.

Asimismo, con el fin de garantizar el reembolso de las cantidades derivadas de las operaciones de endeudamiento concertadas, las Entidades locales que las hayan concertado podrán ser sometidas a actuaciones de control por parte de la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General concretará los controles a realizar y su alcance, en función del riesgo que se derive del resultado de la valoración de los informes de seguimiento.

Para la ejecución de dichas actuaciones de control, la Intervención General podrá recabar la colaboración de otros órganos públicos y de empresas privadas de auditoría, que deberán ajustarse a las normas e instrucciones que determine aquélla. La financiación necesaria para ello se realizará con cargo a los recursos “

El desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que en su artículo 10, recoge que;

“1. La Administración que cuente con un plan de ajuste acordado con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante su vigencia, deberá remitir al mencionado Ministerio antes del día treinta de cada mes, en el caso de la Comunidad Autónoma, y antes del día treinta del primer mes de cada trimestre en el caso de la Corporación Local, información sobre, al menos, los siguientes extremos:

1º.- Información adicional trimestral: Desviaciones/Informe anual de seguimiento del Plan de Ajuste Ingresos.



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
19/04/2023

CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
18/04/2023

AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Gastos.
Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
Avance.

2º.- Información adicional trimestral: Pasivos financieros y comerciales

Avales recibidos.
Operaciones o líneas de crédito contratadas.
Deuda comercial.
Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.
Finalización del Plan de Ajuste.

2. En el caso de que sea una Comunidad Autónoma.

3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del día quince de enero de cada año o antes del día quince del primer mes de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:

Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.

Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.

Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones."

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha liberado, la plataforma de captura de datos relativa al "Informe de seguimiento del plan de ajuste aprobado y otra información adicional artículo 10 Orden HAP/2105/2012", plataforma que estará disponible hasta el **31 de enero de 2023**.

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente:

III. INFORME

PRIMERO.- De conformidad con lo regulado en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, el interventor municipal debe emitir un informe trimestral sobre la ejecución del plan de ajuste. De dicho informe dará traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la plataforma telemática que habilita el propio Ministerio.

El contenido del informe y los plazos de remisión de la información del mismo, se han regulado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre. Para el caso del Ayuntamiento de Cerdà, al no ser una corporación local de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, la información debe remitirse de manera trimestral antes del quince del primer mes siguiente de cada trimestre y referida al precedente.

SEGUNDO.- El informe de seguimiento del Plan de Ajuste, de conformidad con lo regulado en el artículo 10 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, debe contener información sobre los siguientes extremos:

1º.- Información adicional trimestral: Desviaciones/Informe anual de seguimiento del Plan de Ajuste.

1. Ingresos.
2. Gastos.
3. Magnitudes presupuestarias y endeudamiento.
4. Avance.

2º.- Información adicional trimestral: Pasivos financieros y comerciales.

5. Avales recibidos.
6. Deuda comercial.
7. Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

1.- Información relativa a la evolución de los ingresos acumulados a 31 de diciembre de 2022 y comparativa con la previsión contenida en el plan de ajuste.

1.- INGRESOS

Medida ingresos	Datos liquidación 2021	Dato plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2022 estimada	Desviación estimación/pla de ajuste
Ingresos corrientes	402,84	344,18	0,00	0,00	0,00	510,72	510,72	48,38 %
Ingresos de capital	254,33	169,50	0,00	0,00	0,00	218,40	218,40	28,84 %
Ingresos no financieros	657,17	513,68	0,00	0,00	0,00	729,12	729,12	41,94 %
Ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %

16



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 16 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
18/04/2023

AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

financieros									
Ingresos totales	657,17	513,68	0,00	0,00	0,00	0,00	729,12	41,94 %	
Ingresos derivados medidas de ajuste		32,00	60,73	52,96	61,98	73,40	73,40	129,38 %	
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		481,68	0,00	0,00	0,00	665,72	665,72	36,13 %	

Ajustes en ingresos propuestos en el plan

Medida ingresos	Dato plan de ajuste	Acumuladas ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2022 estimada	Ajustes hasta el presente ejercicio	Desviación estimación/pla de ajuste
Medida 1 subidas tributarias	6,00	16,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16,66	177,66 %
Medida 2: Refuerzo eficacia en la recaudación	3,00	7,05	-2,05	-9,82	-0,80	10,62	10,62	17,67	489%
Medida 3 potenciar la inspección tributaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 4 Correcta financiación de tasas y precios públicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Medida 5 Otras medidas	23,00	39,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	39,07	69,86%
Total ahorro generado medidas ingreso corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
Total ahorro generados por las medidas de ingresos	32,00	62,78	-2,05	-9,82	-0,80	10,62	10,62	73,40	129,77%

2.- GASTOS

Gastos	Datos liquidación 2021	Dato plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2022 estimada	Desviación estimación/pla de ajuste
Gastos corrientes	315,73	272,20	0,00	0,00	0,00	397,69	397,69	46,10 %
Gastos de capital	104,27	169,50	0,00	0,00	0,00	376,31	376,69	122,01 %
Gastos no financieros	420,00	441,70	0,00	0,00	0,00	774,00	774,00	75,23%
Gastos operaciones	35,40	35,92	0,00	0,00	0,00	35,39	35,39	-1,47 %



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
18/04/2023**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

financieros								
Gastos totales	455,40	477,62	0,00	0,00	0,00	809,39	809,39	69,46 %
Gastos derivados medidas de ajuste		-22,00	-60,60	-78,03	-63,15	-51,77	-51,77	135,32 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		499,62	0,00	0,00	0,00	861,16	861,16	69,46 %
Saldo obligaciones pendientes de aplicar la final del trimestre	0,00	0,00				0,00	0,00	0,00 %
Periodo medio de pago		10,00				0,56	0,56	-94,40 %
Gasto corriente financiado con remanente de tesorería						399,62	399,62	

Ajustes en Gastos propuestos en el plan

Medida de gastos	Dato plan de ajuste	Acumuladas ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2021 estimada	Ajustes hasta el presente ejercicio
Ahorro en capítulo 1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en capítulo 2	21,00	53,52	-2,92	14,51	-0,37	-11,75	-11,75	41,77
Ahorro en capítulo 4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ahorro en capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ahorro generado en otras medidas (medida 16)	1,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,00
Otras medidas de gasto corriente (medida 16)			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Total ahorro generados por las medidas de gasto corriente			-2,92	14,51	-0,37	-11,75	-11,75	
Ahorro total generado pro medidas de gastos	22,00	63,52	-2,92	14,51	-0,37	-11,75	-11,75	51,77

18



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 18 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
18/04/2023**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

3. Magnitudes financieras y endeudamiento.

	Dato del plan de ajuste	Proyección anual estimada	Desviación de la estimación anual/plan de ajuste.
Ahorro bruto	71,98	113,03	57,02%
Ahorro neto	36,59	112,86	208,44%
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería	0,00	512,48	0,00
Saldo de operaciones no financieras.	71,98	-44,88	-162,35%
Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional).	7,00	-21,33	-404,71%
Capacidad o necesidad de financiación.	78,98	-66,21	-183,83%



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
19/04/2023**ENDEUDAMIENTO**

Cantidades en miles de euros	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2022	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Deuda viva	35,92	1,76	-95,10 %
A corto plazo	0,00	0,00	0,00 %
A largo plazo	35,92	1,76	-95,10%
Operación FFPP	35,92	1,76	-95,10 %
Resto operaciones al largo plazo	0,00	0,00	0,00 %

	Dato del plan de ajuste	Deuda viva a 31/12/2022	Desviación estimación anual/plan de ajuste
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	35,44	0,23	-99,35 %
Cuota de amortización principal	35,39	0,17	-99,51%
Operación FFPP	35,39	0,17	-99,51 %
Resto operaciones al largo plazo	0,00	0,00	0,00 %
Cuota total de intereses	0,05	0,06	20,00%
Operación FFPP	0,05	0,06	20,00 %
Resto operaciones al largo plazo	0,00	0,00	0,00 %

4.- AVANCE (INFORME DE SEGUIMIENTO DE REMANENTE)

Cantidades en miles de euros	Dato del plan de ajuste	avance	Desviación %
RT para gastos generales	31,00	15,00	-51,61
Exceso de financiación afectada		61,46	
Saldos de dudoso cobro	29,00	40,00	20,68

5.- Avaluos recibidos del Sector público.

No se ha recibido ningún aval.





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023**AJUNTAMENT
DE
CERDÀ**

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

6.- Información sobre operaciones o líneas de crédito contratadas y contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

Se ha procedido a actualizar la Central de Información de Riesgos local del Banco de España (CIR Local) certificando la deuda viva a 31/12/2022.

7.- Informe trimestral de seguimiento de deuda comercial. (acumulada)

OR Pendiente de pago	Año 2022 4º Trimestre acumulada	Año 2020	Año 2019	TOTAL
Capítulo 2	2.734,48	0,00	0,00	2.734,48
Capítulo 6	107.745,29	0,00	0,00	107.745,29
TOTAL	110.479,77	0,00	0,00	110.479,77

8.- Información sobre operaciones con derivados y otro pasivo contingente.

No existe ninguna operación con derivados.

A los efectos oportunos, este es el informe que emito sin perjuicio de cualquier otro, mejor fundado en derecho. Remitiendo copia del presente informe al Señor Alcalde de la Corporación.

Los datos contenidos en el mismo deberán ser volcados en la plataforma telemática de captura de datos habilitada al efecto antes del 31 de enero de 2023.

Será necesario continuar con las medidas contenidas en el plan de ajustes del Ayuntamiento de Cerdà, en el futuro para ver si se consolida el cumplimiento de los objetivos contenidos en el mismo.

Cerdà a fecha de firma electrónica al margen.

El Secretario-Interventor acctal.
Jose Pavia Domenech

La corporación municipal queda enterada.

II.A 6.- INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN SOBRE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO CUARTO TRIMESTRE 2.022.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 27 de enero de 2.023 que a continuación se transcribe:

**"INFORME DE INTERVENCIÓN
Ejecución del Presupuesto en el cuarto trimestre de 2022****CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.****NORMATIVA APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante RDL 2/2004).
- RDL 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988.
- Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante LOEPSF, regula el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas, y para ello resulta clave la rendición de cuentas y el control de la gestión pública para contribuir a generar confianza en correcto funcionamiento del sector público.

La importancia de este principio ha llevado al legislador a establecer en el artículo 6 de la LOEPSF, la obligación de las Administraciones Públicas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley, y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo, y garantizar la coherencia de las normas y procedimientos contables, así como la integridad de los sistemas de recopilación y tratamiento de los datos.

Considerando que el desarrollo reglamentario a que se refiere el antedicho artículo de LOEPSF, lo ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información, se ha recogido en su artículo 16.

Los artículos 14 y 16 de la Orden, sobre obligaciones mensuales y trimestrales de suministro de información de las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales, han entrado en vigor el 1 de enero de 2013, de conformidad con la disposición transitoria única de la Orden.

20



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
19/04/2023

CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

Resultando que el artículo 4 de la Orden HAP 2105/2012, impone la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de información "En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones."

Por todos los hechos y fundamentos de derecho descritos se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO.- Cumplimiento de la obligación de remisión de información.

De conformidad con lo regulado en el artículo 4 de la Ley 2/2012, LOEPSF, y el desarrollo del mismo realizado por la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y en concreto con el contenido de los artículos 4 y 16 de la misma, esta Secretario-Interventor ha cumplido con su obligación de remisión de suministro de la información trimestral correspondiente al cuarto trimestre de 2022, en tiempo y forma, el día 27 de enero de 2022. Habiéndose volcado la totalidad de la información requerida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales", <https://serviciostelematicos.minhap.gov.es/Trimestrales/>, se adjunta justificante de la remisión en anexo nº1 al presente informe.

SEGUNDO.- Justificación del informe y de su conocimiento por el Pleno.

Para suministrar la información requerida, correspondiente al cuarto trimestre de 2022, y a pesar de que la normativa, no exige de manera específica la elaboración de un informe ni su posterior tratamiento, esta Intervención considera necesario la elaboración del presente informe, que resume la información volcada, los principales criterios de estimación seguidos, y que recoge las conclusiones respecto a las previsiones de cumplimiento o de incumplimiento al cierre del ejercicio presupuestario de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto.

Hay que destacar que la propia plataforma telemática habilitada para el volcado de la información, recoge en el apartado 4 "Cierre del informe de evaluación y firma", la necesidad de dar traslado al Pleno de la Corporación del resultado del informe de evaluación.

El capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Por otro lado, abundando en la necesidad de dar cuenta al Pleno, el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, que desarrollaba la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, establecía en su artículo 16.2 la obligatoriedad de emitir informe de Intervención de cumplimiento del objetivo de estabilidad y dar cuenta al Pleno en los supuestos de expedientes de modificación de créditos. En la actualidad tras la entrada en vigor de la LOEPSF y la Orden Ministerial de desarrollo sobre las obligaciones de suministro de información, según contestación emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales a pregunta de Cosital Network, la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no es requisito previo necesario para la aprobación de los expedientes de modificación, sino que procede la actualización trimestral del informe de Intervención de cumplimiento de los objetivos a que se refiere la Orden HAP2105/2012. Cálculo del que puede derivarse de manera preceptiva la elaboración de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de objetivos.

Por todo ello, del presente informe se considera necesario dar traslado a la Alcaldía, para que se proceda a su elevación al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Contenido de la información.

La información a suministrar para dar cumplimiento a la obligación de remisión, es parte de la que se recoge en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, y se ha materializado en los formularios que ha diseñado la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales, cumplimentados a través de la Oficina Virtual antes citada, que no ha recogido el total de la información detallada en el artículo.

La previsión es de que en el cuarto trimestre se completarán para detallar la totalidad de información que se recoge en el citado artículo 16.

Se adjunta copia impresa de los formularios remitidos (anexo nº 2):

- F.1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
 - F.1.1.1 Resumen Clasificación Económica
 - F.1.1.2 Desglose de Ingresos corrientes
 - F.1.1.3 Desglose de Ingresos de capital y financieros
 - F.1.1.4 Desglose de Gastos corrientes
 - F.1.1.5 Desglose de Operaciones de capital y financieras
 - F.1.1.8 Remanente de Tesorería
 - F.1.1.9 Calendario y Presupuesto Tesorería
 - F.1.1.10 Resumen de estado de ejecución del presupuesto
 - F.1.1.12 Dotación de plantillas y retribuciones
 - F.1.1.13 Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre
 - F.1.1.14 Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años
 - F.1.1.16 Pasivos Contingentes





FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

46813 CERDÀ (Valencia)

C.I.F. P4609800J

Telèfon 96 /224 28 20

Fax 96 / 224 00 63

Email: secretaria@cerda.es

F.1.1.17 Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación

- F.1.1.B1 Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC
- F.1.1.B2 Información para la aplicación de la Regla del Gasto
- Anexo IA1 Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio (gastos)
- Anexo IA3 Intereses de operaciones con otras Administraciones Públicas
- Anexo IA4 Avales de la Entidad
- Anexo IA5 Flujos internos
- Anexo IB1 Ventas de acciones y participaciones
- Anexo IB2 Inversiones efectuadas por empresas públicas por cuenta de la Entidad local
- Anexo IB3 Adquisición de acciones y participaciones
- Anexo IB4 Operaciones atípicas
- Anexo IB5 Movimientos cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto"
- Anexo IB6 Contratos de arrendamiento financiero
- Anexo IB7 Asociaciones público-privadas
- Anexo IB8 Compraventa a plazos
- Anexo IB9 Movimientos de la cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"
- Anexo IB10 Intereses y rendimientos devengados (ingresos)
- Anexo IB11 Cambios normativos que suponen variaciones permanentes de recaudación
- Anexo IB12 Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP
- Anexo IB13 Contratos sale and lease back
- Anexo IB14 Préstamos fallidos concedidos en el periodo
- Anexo IB15 Medidas de Racionalización

F.2. Ajustes a Sistema de Cuentas Europeo aplicables a Grupo de Entidades de la Corporación

- F.2.1 Ajustes por operaciones internas entre entidades
- F.3. Informe de Evaluación grupo Administraciones Públicas
- F.3.0 Datos generales del Informe de Evaluación
- F.3.1 Validación datos informe evaluación/levantar validación
- F.3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
- F.3.3 Resumen análisis Regla del Gasto
- F.3.4 Informe del nivel de deuda viva al final del periodo actualizado
- F.4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2022, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Cerdà.

La ejecución del Presupuesto consolidado de la entidad local:

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 **LA CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022. NO SE PUEDE EVALUAR SI LA CORPORACIÓN CUMPLE/NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.**

El nivel de deuda viva es 17.699,08.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Igualmente, el modelo diseñado por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades Locales para la remisión de información por parte del Interventor municipal del cuarto trimestre de 2022 establece que debe darse cuenta al Pleno del Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Cerdà, a fecha de firma electrónica al margen.

EL Secretario-Interventor acctal.
Jose Pavia Domenech

La corporación municipal queda enterada.

IIA). 7.- INFORME MOROSIDAD CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2.022.

Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 25 de enero de 2.023 que a continuación se transcribe:

"INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

22



CERDÀ

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavía Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

1º.- OBJETO DEL INFORME

Es objeto del presente informe el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de la Entidad Local.

El presente informe se refiere al periodo 01.10.2022 a 31.12.2022, esto es, al cuarto trimestre del año 2022 y anual.

2º.- LEGISLACION APLICABLE

La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LLCM).

El artículo 4º de la citada Ley establece la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local.

El artículo 4º. Morosidad de las Administraciones Públicas; establece:

.....
3. Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 5º. Registro de facturas en las Administraciones Públicas; establece:

.....
4. La Intervención u órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se hayan justificado por el órgano gestor la ausencia de los mismos.

Para la redacción y elaboración del presente informe se ha utilizado la guía para la elaboración de los informes trimestrales elaborada por el Ministerio de Economía y Hacienda
Para el año 2022, el periodo máximo de pago establecido en la Ley es de 30 días.

3º.- CONTENIDO

3.1.- Pagos realizados.

El número total de facturas pagadas en el 4º trimestre respecto a las que NO se ha excedido el plazo legal, son un total de 108 por un importe de **160.667,18 euros**.

El número total de facturas respecto de las que SI se ha excedido el plazo legal, son un total de 10 por importe de **4.106,12 euros**.

El importe total de las facturas pagadas en el trimestre asciende por tanto a **164.773,10 euros**.

El periodo medio de pago de dichas facturas ha sido de 16,98 días.

Se adjunta al presente informe detalle de lo anterior

.....

3.2.- Intereses de demora pagados.

NO se han pagado intereses de demora durante el cuarto trimestre de 2022.

3.3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final de cada trimestre.

El total de facturas o documentos justificativos pendientes de pago a final del trimestre son un total de 21 y ascienden a **110.479,77 euros**.

Todas ellas dentro de plazo.

El periodo medio de pago pendiente de dichas facturas es de 17,96 días.

Se adjunta al presente informe detalle de lo anterior

.....

Advirtiéndose que de conformidad con la normativa que a continuación se referencia, procede, y no se está haciendo, abonar "automáticamente" los intereses de demora devengados en cada caso.



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
19/04/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Artículo.-216.4.

Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Artículos 3 apartado uno (modifica apartado 4 artículo 200) apartado dos (se añade un nuevo artículo 200 bis) 4 y 5.

Cerdà a fecha de firma electrónica
El Secretario-Interventor Acctal.,

Jose Pavia Domenech

La corporación municipal queda enterada.

II.B.)- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los asistentes si algún miembro tiene algún ruego o pregunta que formular, por lo que concedida la palabra a la Concejala portavoz del Partido Socialista, se procede a la lectura del ruego en los siguientes términos:

Tal como figura en el periódico Levante en fecha 19 de enero de 2023, la ya presentada por ella misma como candidata del Partido Popular de Cerdà el pasado 25 de marzo Doña Adela García Palop, admite en dicho periódico su intento de empadronamiento reconociendo que no vive en la casa y que no está habitable, entre otros muchos datos que se pueden leer en la noticia que se adjunta. *Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón municipal. Artículo 15. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.*

El Presidente del Instituto Nacional de Estadística y la Directora General de Cooperación Autonómica y Local, han firmado una Resolución, de 17 de febrero de 2020 por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. Para general conocimiento, dispongo su publicación como anejo a la presente Resolución. Madrid, 29 de abril de 2020.-El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Antonio J. Hidalgo López. ANEJO

Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal. 1. Consideraciones generales

Las inscripciones en el Padrón se realizarán teniendo en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- 1. El Padrón municipal es el registro administrativo donde constan los vecinos de un municipio. Sus datos constituyen prueba de la residencia en el municipio y del domicilio habitual en el mismo. Las certificaciones que de dichos datos se expidan tendrán carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos.*
- 2. Toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios, o en varios domicilios dentro del mismo municipio, deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año.*
- 3. Los menores de edad no emancipados y los mayores incapacitados tendrán la misma vecindad que los padres que tengan su guarda o custodia o, en su defecto, de sus representantes legales, salvo autorización por escrito de éstos para residir en otro domicilio o municipio.*
- 6. En la hoja padronal o formulario de solicitud de alta figurará que la inscripción en el Padrón de ese municipio implicará la baja automática de cualquier inscripción padronal en otro municipio o Registro de Matrícula Consular, en el caso de que exista, anterior a la fecha de la solicitud.*
- 7. La hoja padronal o formulario será firmada, de forma física o por los sistemas de firma admitidos en caso de tramitación por medios electrónicos, por todos los vecinos cuyos datos figuren en la misma o, en su caso, por su representante legal.*
- 8. El Ayuntamiento podrá comprobar la veracidad de los datos consignados por los vecinos, exigiendo al efecto la presentación de los documentos que acrediten su identidad y el domicilio en el municipio, que se definen en los apartados correspondientes de esta Resolución.*
- 9. Con carácter general, siempre que un ciudadano solicite el alta o la modificación de cualquiera de sus datos en el Padrón de un municipio aportando los documentos necesarios para probar su identidad, representación en su caso, y residencia real en el mismo, se procederá a realizar su inscripción en el Padrón sin más trámite, siendo efectiva desde ese momento y sin que sea posible otorgarle efectos retroactivos.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Cerdà
José Luis Gijón Segrelles
19/04/2023



CERDÀ

Código Seguro de Verificación: ZDAA 9H3U TAUJ 79YH FXHA

ACTA DEL PLENO 1/2023 - SEFYCU 4032022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cerda.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Cerdà
José Pavia Domenech
18/04/2023



AJUNTAMENT DE CERDÀ

Pl. Bandera d'Espanya, 8

Telèfon 96 /224 28 20

46813 CERDÀ (Valencia)

Fax 96 / 224 00 63

C.I.F. P4609800J

Email: secretaria@cerda.es

10. Cuando existan indicios que hagan dudar de que se vaya a establecer la residencia en el municipio, o de alguno de los datos declarados por el ciudadano, antes de proceder al alta, o a la modificación de datos en el Padrón, el Ayuntamiento, presentada la correspondiente solicitud por parte del interesado, ordenará los actos de trámite necesarios para comprobar la veracidad de los datos consignados en la solicitud, dictando la correspondiente resolución.

Un falso empadronamiento se produce cuando una persona se inscribe en un domicilio en el que en realidad no reside. ¿Para qué se suele recurrir a él?

- Por dar **acceso a colegios, servicios**, etc. los falsos empadronamientos se utilizan para las situaciones relacionadas con ellos.
- También se emplean, como señalan algunos abogados, para poder tener derecho a **beneficios fiscales en determinadas comunidades autónomas**. Ocurre «en materia de sucesiones, ya que, dependiendo de la comunidad el régimen fiscal, es más ventajoso».
- Además, se usan **para obtener determinadas ayudas** que ofrecen los ayuntamientos a través de sus servicios sociales o para intentar acreditar una posible convivencia con otra persona «y obtener así los beneficios de ser considerada como pareja de hecho», comenta el experto legal.

Y en este caso concreto, como parece que se indica en la entrevista al periódico, posiblemente para conseguir dos votos más, el de ella y el de la persona que tiene a su cargo.

El certificado del padrón que expide el ayuntamiento **tiene carácter de documento público y fehaciente para todos los efectos administrativos**. Y todos tenemos la obligación de que los datos que declaramos para darnos de alta en el padrón sean acordes a la realidad

Es por ello, que el PSPV de Cerdà aquí representado, exige al Partido Popular de Cerdà y al Partido Popular Provincial, que abra expediente a la mencionada alcaldable y que la retire de la candidatura de Cerdà de forma inmediata debido al presunto engaño cometido de forma predeterminada con el supuesto fin de conseguir dos votos más para su candidatura.

Dicha candidata presuntamente ha mentido y falsificado documentación intentando acreditar que vive en Camí Reial de Madrid 9 de Cerdà como demuestra el expediente del propio ayuntamiento.

Solicitamos que debido a la gravedad del asunto y que implica directamente a un expediente del propio ayuntamiento, se de traslado de este Ruego a los representantes del Partido Popular de Cerdà y de la Provincia de Valencia para que tomen medidas de forma inmediata.

Por último interviene el Sr. Alcalde agradeciendo la labor realizada por todo el personal del Ayuntamiento, tanto laboral como funcionario. También se da cuenta sobre la finalización del préstamo con motivo del pago a proveedores que se inició en 2.012, así como la finalización de la cantidad adeudada mediante sentencia del Polígono Industrial de más de 160.000 €, quedando una deuda parcial de intereses cuantificados en más de 86.000 €, de los cuales ya se ha abonado más de mitad de la deuda.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintidós horas, de todo lo cual como Secretario-Interventor, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCTAL

